



I. Municipalidad de Santa Cruz
Departamento de Rentas
WAC/FGR/GGV/APO

SANTA CRUZ, 22 de Agosto de 2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones el D.L. N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y Ordenanzas de Juegos Electrónicos.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 11 de julio del 2018 se presentó solicitud de patente comercial para Juegos Electrónicos ante oficina de Rentas Municipales en que se señala como dirección comercial Rafael Casanova N° 531, y solo como dirección particular Rafael Casanova N° 256, juegos electrónicos.

2.- Conforme a la Ordenanza de Funcionamiento y Explotación de Maquinas de Juegos Electrónicos vigente en la comuna de Santa Cruz, el solicitante de patente de Juegos Electrónicos debe acompañar un informe pericial que acredite que cada una de las máquinas de juego electrónicos que funcionará en el local comercial no son de azar si no de habilidad o destreza.

3.- El Contribuyente no ha acompañado pericias de las máquinas de juego que pretende instalar y hacer funcionar tanto en la dirección comercial Rafael Casanova N° 531 y ni tampoco en la dirección particular Rafael Casanova N° 256 de la comuna de Santa Cruz.

DECRETO

EXENTO N° 2.647/

RECHAZASE, el otorgamiento de patente de Juegos Electrónicos solicitada por Comercializadora Yuan Lin Ltda. Con fecha 11 de Julio del 2018 para el domicilio comercial Rafael Casanova N° 531 y para la dirección particular Rafael Casanova N° 256 de la comuna de Santa Cruz, por no cumplir con la entrega de las pericias establecidas en la Ordenanza de Juegos Electrónicos actualmente vigente para la comuna de Santa Cruz.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

Cc:

Carpeta Contribuyente
Transparencia
Archivo Secretaria
Archivo Rentas